



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 05/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.017.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 25 de mayo del año dos mil diecisiete.

Siendo las veinte horas y un minuto, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,	D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. LOURDES MARÍA GARCÍA ESTÉBANEZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. ANTONIO GONZÁLEZ SALGUERO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. LUCAS NARVÁEZ DIÁNEZ (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)
CONCEJAL,	D^a. ELENA SANCHEZ FAJARDO (PP)
CONCEJAL,	D. ISAAC CASTRO CASTRO (PP)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

Se incorpora una vez comenzada la sesión plenaria (al comienzo del punto 2º):

CONCEJAL,	D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES (PP)
------------------	--

No asiste a la sesión, excusando su ausencia:

TTE. ALCALDE,	D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)
----------------------	---------------------------------------

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº: 04/2017 CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2017.

PUNTO 3.- ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP, REUNIDA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL PASADO 6 DE ABRIL, REFERENTE A LA REINVERSIÓN DEL SUPERAVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES.

PUNTO 4.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA EFECTUADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ REFERENTE A LA REINVERSIÓN DEL SUPERAVIT DE LA CITADA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 5.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 6.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PUNTO 7.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº: 04/2017 CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.017.

Por el *Sr. Alcalde* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria nº: 04/2017 celebrada el día 27 de abril de 2017.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diánez*, manifiesta que su Grupo se abstiene.

El Secretario – Interventor de la Corporación pregunta si falta algo en el acta.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diánez*, manifiesta que no.

No realizándose ninguna observación al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **cinco (5) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, el borrador del Acta nº: 04/2017 de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2017.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la modificación del acuerdo plenario referente a la celebración de espectáculos taurinos populares en el municipio durante el año 2017, y que textualmente dice lo siguiente:

(Siendo las 20 horas y 5 minutos se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular: D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES).

“Como bien saben los miembros del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 23 de febrero, se aprobó por unanimidad de sus miembros la propuesta de acuerdo presentada al Pleno de la Corporación Municipal referente a la celebración de los espectáculos taurinos, en los siguientes términos en su parte dispositiva:

“PRIMERO.- Celebrar en la Aldea de Benamahoma, el próximo día 16 de abril de 2017, Domingo de Resurrección, el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: C/ Nacimiento, C/ Marqués de Estella, C/ Real, C/ Moros y Cristianos, sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan desde la Concejalía delegada correspondiente.

SEGUNDO.- Celebrar en la Villa de Grazaema, el día 17 de Julio de 2017, "Lunes del Toro de Cuerda", el tradicional encierro de tres reses, con el recorrido que viene siendo tradicional.

TERCERO.- Con motivo de las Fiestas de Moros Cristianos a celebrar en Benamahoma, la Concejalía delegada correspondiente podrá planificar dentro de su programación la celebración de festejos taurinos los días 6 y 7 de Agosto de 2017, sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan por dicha Concejalía.

CUARTO.- Con motivo de las Fiestas Mayores en la Villa de Grazalema, la Concejalía delegada correspondiente podrá planificar dentro de su programación, la celebración de festejos taurinos en la Plaza de España, los días 19 y 20 de Agosto de 2.017, sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan por dicha Concejalía.

QUINTO.- Con motivo del 25 aniversario de la constitución de la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda", la Concejalía delegada correspondiente podrá planificar dentro de su programación, la celebración del encierro de una res, con el recorrido que viene siendo tradicional, para el día 29 de abril de 2017 en conmemoración del citado 25 aniversario, sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan por dicha Concejalía.

SEXTO.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con toda la documentación exigida por la legislación vigente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes para cada uno de los festejos.

SÉPTIMO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo y facultarla expresamente para, en su caso, prever o modificar las fechas y los recorridos de las reses en función de los informes que se emitan, dándose cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre".

Siendo necesaria la modificación del acuerdo adoptado conforme a la programación prevista, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Modificar el acuerdo adoptado, transcrito anteriormente, exclusivamente en los siguientes términos:

Donde dice:

TERCERO.- Con motivo de las Fiestas de Moros Cristianos a celebrar en Benamahoma, la Concejalía delegada correspondiente podrá planificar dentro de su programación la celebración de festejos taurinos los días 6 y 7 de Agosto de 2017, sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan por dicha Concejalía.

CUARTO.- Con motivo de las Fiestas Mayores en la Villa de Grazalema, la Concejalía delegada correspondiente podrá planificar dentro de su programación, la celebración de festejos taurinos en la Plaza de España, los días 19 y 20 de Agosto de 2.017, sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan por dicha Concejalía.

Debe decir:

TERCERO.- Con motivo de las Fiestas de Moros Cristianos a celebrar en Benamahoma, la Concejalía delegada correspondiente podrá planificar dentro de su programación la celebración de festejos taurinos los días 5, 6 y 7 de Agosto de 2017, sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan por dicha Concejalía.

CUARTO.- Con motivo de las Fiestas Mayores en la Villa de Grazalema, la Concejalía delegada correspondiente podrá planificar dentro de su programación, la celebración de festejos taurinos en la Plaza de España, los días 19, 20 y 21 de Agosto de 2.017, sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan por dicha Concejalía.

- **SEGUNDO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la modificación del acuerdo plenario referente a la celebración de espectáculos taurinos populares en el municipio durante el año 2017, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP, REUNIDA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL PASADO 6 DE ABRIL, REFERENTE A LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la adhesión a la Resolución aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP, reunida con carácter extraordinario el pasado 6 de abril, referente a la reinversión del superávit de las entidades locales, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando la Resolución aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), reunida con carácter extraordinario el pasado 6 de abril, referente a la reinversión del superávit de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

“Las Entidades Locales españolas son la única Administración Pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0,32 % PIB	2.287 mill. €
2013	0,55 % PIB	5.474 mill. €
2014	0,53 % PIB	5.938 mill. €
2015	0,47 % PIB	5.094 mill. €
2016	0,64 % PIB	7.083 mill. €

Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los Alcaldes y Alcaldesas se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversión financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. €, un 39 % más que en 2015; casi 26.000 mill. € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP -coincidiendo con todos los Gobiernos Locales de nuestro país- no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión extraordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, a iniciativa de su Presidente, Abel Caballero, aprueba esta Resolución:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición Adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional

decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

TERCERO.- Trasladar esta Resolución a todas las Corporaciones Locales españolas para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para que el Pleno de la Corporación manifieste su apoyo a la misma”.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La adhesión de este Ayuntamiento a la Resolución aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), reunida con carácter extraordinario el pasado 6 de abril, referente a la reinversión del superávit de las Entidades Locales, transcrita anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la FEMP para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanidad de sus miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la adhesión a la Resolución aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP, reunida con carácter extraordinario el pasado 6 de abril, referente a la reinversión del superávit de las entidades locales, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA EFECTUADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ REFERENTE A LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT DE LA CITADA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la adhesión a la propuesta efectuada por la Delegación Provincial de Servicios Económicos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz referente a la reinversión del superávit de la citada Excm. Diputación Provincial, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando la propuesta efectuada por D. Jesús Salvador Solís Trujillo, Diputado Provincial Delegado de Servicios Económicos, referente a la reinversión del superávit de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en los siguientes términos:

“DON JESÚS SALVADOR SOLÍS TRUJILLO DIPUTADO PROVINCIAL DELEGADO DE SERVICIOS ECONÓMICOS

Tal y como se desprende de la Liquidación de los Presupuestos de 2016, la Diputación de Cádiz vuelve a ser una administración pública que cumple sobradamente con los objetivos de estabilidad impuestos por el Gobierno de España.

Una vez más, el ente provincial gaditano ha generado superávit, sin embargo, las restricciones impuestas a su reinversión han impedido, año tras año, que los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de nuestra provincia vean mejorada su calidad de vida en consonancia con este superávit.

El gobierno de esta Diputación se ve con graves dificultades para explicar tanto a Alcaldes y Alcaldesas como a los propios vecinos de nuestra provincia que no se pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación general de dedicar este superávit a la rebaja del endeudamiento o en el mejor de los casos la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversiones financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los PGE para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejores son los datos de la Diputación de Cádiz, con un superávit de 64,7 millones de euros (un 223% más que en el año 2015), con un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 23,2 millones de euros, con un endeudamiento del 71% y un ahorro neto positivo que se sitúa en el 15,2% para 2016 y un Periodo Medio de Pago en el mes de marzo de 16 días, es cuando más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros municipios.

Esta situación, a juicio del Gobierno de la Diputación, no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricciones que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello el Pleno de la Diputación PROPONE:

Primero.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentario a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a la Diputación de Cádiz, como Entidad Local, reinvertir su superávit, sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía, en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los PGE 2017, la DA 92ª, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de las DA decimosexta del TRLRHL, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse en el año 2017 y 2018.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, Jesús Salvador Solís Trujillo”.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta efectuada por D. Jesús Salvador Solís Trujillo, Diputado Provincial Delegado de Servicios Económicos, referente a la reinversión del superávit de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, transcrita anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diáñez, pregunta si se conocen los proyectos a realizar en el municipio con dicho dinero.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta que falta conocer la cuantía que correspondería a Grazalema y que proyectos de gran interés para Grazalema hay muchos.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la adhesión a la propuesta efectuada por la Delegación Provincial de Servicios Económicos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz referente a la reinversión del superávit de la citada Excm. Diputación Provincial, y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 3.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

No se presentan Mociones o asuntos de urgencia

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 4.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
109/2017 al 143/2017	21/04/2017 al 22/05/2017

Igualmente han sido entregadas oportunamente a todos los miembros de la Corporación, desde la última sesión plenaria celebrada de carácter ordinario, las siguientes Actas celebradas por la Junta de Gobierno Local, remitidas por correo electrónico, en formato PDF, con las mismas advertencias legales, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHA
Nº: 07/2017	19/05/17

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS y de las ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL mencionados/as anteriormente.

PUNTO 5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

No se presentan informes de Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Isaac Castro castro*, manifiesta que en la Calle Corrales Terceros a la altura del pabellón, el pasado día un vehículo reventó una rueda con los escalones que sobresalen dado que un vehículo estaba mal aparcado y pregunta qué se van a hacer con los escalones que sobresalen.

El *Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez*, manifiesta que se está estudiando técnicamente si es posible eliminar el escalón que más sobresale, meterse hacia adentro o bien prohibir el aparcamiento, dadas las características que tiene el inmueble y la calle.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario – Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO – INTERVENTOR